FONDOS EUROPEOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
Ayudas a la reforma, rehabilitación y actuaciones urbanas de 2023

OBJETIVO

Las subvenciones pretenden apoyar con el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, el Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y el Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación; del Plan de recuperación, transformación y resiliencia,

Es decir, estas ayudas tienen por objeto **la financiación de obras de rehabilitación, sin ningún tipo de limitación en su objeto, en los edificios de uso predominante residencial**. Incluyen la exigencia de **una mejora acreditada de la eficiencia energética**, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas.

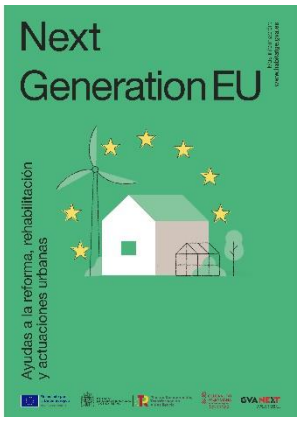

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y su convocatoria para el ejercicio 2023.

BENEFICIARIOS

• Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas.
• Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público.
• Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.

Se trata de una concesión de subvenciones en régimen de **concurrencia competitiva**, en el cual el único criterio de otorgamiento de la subvención será el riguroso orden de presentación de solicitudes a través de gestores o agentes de rehabilitación que facilitan la tramitación de las ayudas y la ejecución de las obras acordadas por la comunidad.

PLAZOS

El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas se iniciará el 6 de junio y finalizará el 28 de diciembre de 2023, los dos inclusivamente

TIPOS DE AYUDAS:

- Ayudas a la **rehabilitación de edificio**.

AYUDAS A LA MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL

REHABILITACIÓN DE EDIFICIO

AFE-EDIF

Programa 3 - Nivel de Edificio

Requisitos

a. Que al menos el 50 % de su superficie construida tenga uso residencial de vivienda.
b. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.

Condiciones a cumplir

a. Se obtenga una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable.
b. Se obtenga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del 25% en zona climática C y del 35% en zonas climáticas D y E.

Cuantía de las ayudas

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Viviendas	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	Cuantía máxima de la ayuda por m² de superficie construida
Entre el 30 % y el 45	40 %	6.300 €	56 €
Entre el 45 % y el 60	65 %	11.600 €	104 €
Más del 60 %	80 %	18.800 €	168 €

Destinatarios

a. Las personas, físicas o jurídicas que sean propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas; adosadas o en hilera; entre medianeras sin división horizontal o edificios de vivienda colectiva.
b. Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas.
c. Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
d. Las personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.
e. Las sociedades cooperativas de viviendas.
f. Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Generalitat Valenciana | GVA NEXT

- Ayuda complementaria personal por **vulnerabilidad**.

AYUDA PERSONAL COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

PERSONAL POR VULNERABILIDAD

AFE-EDIF COMP-01

Programa 3 - Nivel de Edificio

Condiciones a cumplir

- Debe existir una situación de vulnerabilidad económica en alguna de las unidades de convivencia de las viviendas incluidas en el edificio objeto de rehabilitación.
- La unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad debe ser propietaria o usufructuaria de dicha vivienda.
- La ayuda se concederá de forma exclusiva para la unidad de convivencia de la vivienda afectada.
- Será requisito imprescindible que el beneficiario último esté empadronado en la vivienda de referencia para la solicitud de la ayuda.

Cuantía de la ayuda

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de vulnerabilidad	
	Vivienda en edificio plurifamiliar	Vivienda unifamiliar
Entre el 30 % y el 45	15.750 €	20.250 €
Entre el 45 % y el 60	17.846 €	22.308 €
Más del 60 %	23.500 €	26.750 €

- Para cada una de estas ayudas personales se tramitará un expediente aparte del de la comunidad de propietarios.

La concesión de la Ayuda por Vulnerabilidad AFE-EDIF-COMP-01 está condicionada a la previa concesión de la Ayuda para la Rehabilitación de Edificio, considerándose la solicitud denegada en cualquier otro caso

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Generalitat Valenciana | GVA NEXT

- Ayuda complementaria para la retirada y gestión de **residuos de amianto**.

- Ayuda complementaria de la **Generalitat por vulnerabilidad**.

- Ayudas para la mejora de la **eficiencia energética de vivienda**.

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA

MEJORA ENERGÉTICA DE VIVIENDA

AFE-VIV

Programa 4 - Nivel de Vivienda

Requisitos

a. La vivienda debe ser domicilio habitual y permanente de sus ocupantes en el momento de solicitar la ayuda, presentando certificado de empadronamiento.
b. Se consideran actuaciones subvencionables aquellas que se realicen en viviendas y en las que se consiga, al menos uno de los siguientes criterios:
   - Bien una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7 %.
   - Bien una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

Cuantía de las ayudas

Las Ayudas para la Mejora de la Eficiencia Energética de Vivienda se calcularán respetando lo siguiente:

a. Será del **40 % del coste de la actuación**.
b. Tendrá un límite de **3.000 €**.
c. Para poder solicitar estas ayudas el coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
d. El importe de la ayuda total estará, en cualquier caso, limitado por el importe máximo que resulte de la aplicación de la normativa de ayudas de Estado, que le fuera de aplicación a la tipología de actuación y al tipo de beneficiario.

Destinatarios

a. Las personas Propietarias, Usufructuarias o Arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

b. Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | GENERALITAT VALENCIANA | GVANEXT

- Ayudas de modificación de **elementos constructivos de la envolvente**.

AYUDAS A LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

ENVOLVENTE TÉRMICA

AFE-EVT

Programa 4 - Nivel de Vivienda

Requisitos

a. La actuación debe consistir en una modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica.
b. La finalidad de la actuación debe ser para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

Cuantía de las ayudas

Las Ayudas a la Modificación o Sustitución de Elementos Constructivos de la Envolvente Térmica se calcularán respetando lo siguiente:

a. Será del **40 % del coste de la actuación**.
b. Tendrá un límite de **3.000 €**.
c. Para poder solicitar estas ayudas el coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
d. El importe de la ayuda total estará, en cualquier caso, limitado por el importe máximo que resulte de la aplicación de la normativa de ayudas de Estado, que le fuera de aplicación a la tipología de actuación y al tipo de beneficiario.

Destinatarios

a. Las personas Propietarias, Usufructuarias o Arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

b. Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | GENERALITAT VALENCIANA | GVANEXT

- Ayudas para la elaboración de **proyectos técnicos**.

AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS

PROYECTOS TÉCNICOS

AFE-PYT

Programa 5 - LEE y Proyectos

Requisitos

a. La ayuda está destinada a la elaboración de proyectos técnicos de rehabilitación de edificios en los que la actuación propuesta acredite los requisitos de mejora de la eficiencia energética establecidos en la Resolución para las Ayudas a la Rehabilitación de Edificio (Código: AFE-EDIF).
b. Solo será subvencionable los proyectos a edificios plurifamiliares (nunca unifamiliares).
c. La concesión de esta ayuda implica la obligación de presentar la solicitud de ayudas a la Rehabilitación de Edificio (Código: AFE-EDIF) en los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la concesión, y que dicha ayuda sea concedida.
d. Para el caso de que no se solicitase la Ayuda a la Rehabilitación de Edificio (Código: AFE-EDIF), o las actuaciones no se llegaran a realizar, se procederá a la revocación de la ayuda y al reintegro de la misma.
e. Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:
   - Estar finalizados antes del año 2000.
   - Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

Cuantía de las ayudas

a. La cuantía máxima de la subvención será de:
   - **4.000 €** más una cantidad de **700 € por vivienda** en edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas.
   - **12.000 €**, más una cantidad de **300 € por vivienda**, con una cuantía máxima de subvención de **30.000 €** en edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas
b. La cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el coste total, excluidos los impuestos.

Destinatarios

a. Los propietarios o usufructuarios de viviendas en edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva.
b. Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como sus empresas públicas y sociedades mercantiles participadas.
c. Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
d. Las personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos del artículo 396 del Código Civil.
e. Las sociedades cooperativas de viviendas.

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | GENERALITAT VALENCIANA | GVANEXT

- Ayudas a la implantación del **Libro del edificio existente**.

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL LIBRO DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN

LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE

AFE-LDE

Programa 5 - LEE y Proyectos

Requisitos

a. Se exigirá que la redacción del Libro de edificio existente contenga, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo I del Real Decreto 853/2021.
b. Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:
   - Estar finalizados antes del año 2000.
   - Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

Cuantía de las ayudas

a. La cuantía máxima de la subvención será de:
   - **700 €**, más una cantidad de **60 € por vivienda** en caso de edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas.
   - **1.100 €**, más una cantidad de **40 € por vivienda**, con una cuantía máxima de subvención de **3.500 €** en caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas.
b. Si no se dispone de la Inspección Técnica del Edificio, del Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas de la Comunitat Valenciana, la ayuda podrá incrementarse hasta en un 50 %.

Destinatarios

a. Los propietarios o usufructuarios de viviendas en edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva.
b. Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como sus empresas públicas y sociedades mercantiles participadas.
c. Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
d. Las personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos del artículo 396 del Código Civil.
e. Las sociedades cooperativas de viviendas.

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | GENERALITAT VALENCIANA | GVANEXT

DIFUSIÓN

- Presentación de las ayudas
- Video presentación de la ayuda
- Carta oficial presentación de las ayudas
- RenovEU: Web-guía
- Boletín difusión

HERRAMIENTAS:

- RenovEU: Conoce y mejora tu edificio

MÁS INFORMACIÓN

- Deducciones Fiscales
- Guía ciudadana de impulso a la rehabilitación (CSCAE)
- Habitatge GVA (aquí están disponibles las plantillas para las solicitudes y los enlaces a los distintos trámites)